Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF.: ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 4003 005-2021-00344-00
CÓDIGO DE TRÁMITE ASIGNADO N° 331028
ACCIONANTE: VICTOR ELIAS GARZON PEDRAZA.
ACCIONADA: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

Por cuanto la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **VICTOR ELIAS GARZON PEDRAZA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.743.858**, actuando en nombre propio, contra **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD,** satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE**.

Con fundamento en el Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar a la accionada, para que por intermedio de su representante legal, **en el término de dos (2) días** contados a partir del recibo de la notificación, **informen lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia.**

Para que hagan parte dentro de la presente Acción de Tutela, se ordena la vinculación del **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACIONES DE TRANSITO-SIMIT, CONSORCIO SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD SIM y el RUNT** por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, quienes deberán informar lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia y hacer las manifestaciones que consideren pertinentes, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación.

Téngase como pruebas, las documentales aportadas con la demanda.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz, a la accionada y vinculadas, **remitiéndoles copia del escrito de tutela y anexos.**

Efectúense las prevenciones de la ley. (Art.20 y 52 del Decreto 2591/91).

CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
El Juez

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e099c817cdba809199d1b63e54a801065ae39c8d6e55b248aa84e6e0a05e90d1
Documento generado en 29/04/2021 02:36:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica